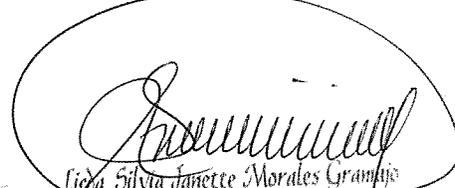




1 En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, los
 2 suscritos: **JORGE VINICIO CÁCERES DÁVILA**, de cincuenta y ocho (58) años
 3 de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio,
 4 me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
 5 Identificación -CUI- número un mil seiscientos seis, ochenta y cinco mil
 6 trescientos ochenta y nueve, cero ciento uno (1606 85389 0101), expedido por
 7 el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
 8 **FINANCIERO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o
 9 Banco Central). Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria JM
 10 guion treinta y ocho guion dos mil veintiuno (JM-38-2021) emitida en esta ciudad
 11 el veintiuno de abril de dos mil veintiuno y con certificación del acta de toma de
 12 posesión del cargo de Gerente Financiero, número cuarenta y cuatro guion dos
 13 mil veintiuno (44-2021) de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, autorizada
 14 en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, así como con
 15 certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte
 16 (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario
 17 Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el
 18 presente contrato; y **ERICK RUBÉN DEL CID CIFUENTES**, de cincuenta y seis
 19 (56) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este
 20 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
 21 Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos veintitrés, ochenta mil
 22 ochocientos, cero ciento uno (2523 80800 0101), expedido por el Registro
 23 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y**
 24 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SISTEMAS**
 25 **EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo

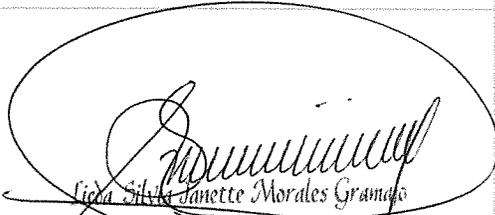


Lidia Silvia Janette Morales Granjón
 Abogada y Notaria

que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el seis de mayo de dos mil veintiuno por el notario Diego Cofiño Antillón, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos veintitrés mil veintiuno (623021), folio cincuenta y cinco (55), del libro setecientos setenta y cuatro (774) de Auxiliares de Comercio, expediente número cuarenta y dos mil ciento cuatro guion dos mil veintiuno (42104-2021), de fecha diez de mayo de dos mil veintiuno; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Jorge Vinicio Cáceres Dávila, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de prevención de intrusos, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion sesenta y siete guion dos mil veintiuno (JC-67-2021) de la junta de cotización respectiva, de fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Sistemas Eficientes, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Erick Rubén Del Cid Cifuentes, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Sistemas Eficientes, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a prestarle el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de



1 prevención de intrusos, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y
2 bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo
3 numerado del cero cero uno (001) al cero ochenta y nueve (089), ciento
4 cincuenta y uno (151), del ciento cincuenta y tres (153) al ciento cincuenta
5 nueve (159), del ciento sesenta y dos (162) al ciento sesenta y nueve (169), y
6 del ciento ochenta y tres (183) al ciento noventa y cuatro (194), forman parte del
7 presente contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que
8 actuamos, convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por el
9 plazo de un (1) año, contado del ocho de diciembre de dos mil veintiuno al siete
10 de diciembre de dos mil veintidós. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).**
11 El Banco pagará a el Contratista, por el servicio objeto del presente contrato, la
12 cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUETZALES**
13 **(Q294,000.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se
14 hará efectiva mediante acreditamientos en la cuenta e institución bancaria que el
15 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente. Los pagos se
16 efectuarán en doce (12) mensualidades vencidas, contra la presentación de la
17 factura extendida con las formalidades de ley y el informe indicado en el numeral
18 cuatro punto cinco (4.5) de las bases de cotización que rigieron el evento, del
19 mes correspondiente, debidamente sellado y firmado por el Jefe de la Sección
20 de Seguridad Informática del Departamento de Tecnologías de Información de el
21 Banco. El pago correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintidós, se
22 realizará hasta que se compruebe, por parte del Departamento de Tecnologías
23 de Información de el Banco, que todos los requerimientos de servicio efectuados
24 durante la vigencia del contrato hayan sido cumplidos. La gestión de pago se
25 realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la

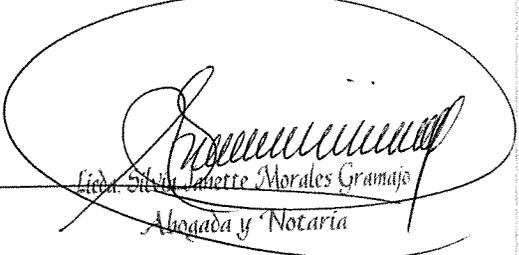

Silvana Danette Morales Granado
Abogada y Notaria

Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado.

QUINTA: (Garantía de cumplimiento). Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la prestación del servicio y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización de este contrato. **SÉPTIMA: (Otras condiciones).** El Contratista deberá entregar un informe mensual a la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, el cual deberá contener, como mínimo, la información siguiente: a) Soporte requerido durante



1 el período; **b)** Equipos que fueron sustituidos temporalmente durante el período
2 y que se encuentren en reparación, indicando la fecha desde cuando fueron
3 retirados y la dependencia a que pertenecen; **c)** Repuestos y/o equipos que
4 fueron instalados definitivamente durante el período que corresponda y que han
5 pasado a ser propiedad de el Banco; y **d)** Equipos a los que les fue prestado el
6 servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, indicando qué tipo de
7 atención requirió. **OCTAVA. (Sanciones). A) Retraso en la prestación del**
8 **servicio:** El retraso de el Contratista en la prestación del servicio de
9 mantenimiento preventivo y correctivo, objeto del presente contrato, por causas
10 imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por
11 millar, del monto del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del
12 sistema de prevención de intrusos de el Banco que no haya sido prestado
13 oportunamente por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista,
14 contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la prestación
15 del servicio, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo
16 sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del
17 Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista,
18 contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco,
19 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una
20 multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
21 negociación. **NOVENA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que
22 alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen
23 alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que
24 se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien
25 corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y


Lidia Silveira Lanette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

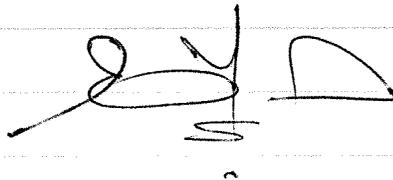
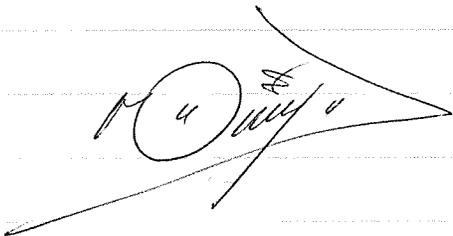
costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **DÉCIMA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **UNDÉCIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en Avenida Reforma, seis guion sesenta y cuatro (6-64), zona nueve (9), Plaza Corporativa Reforma, Torre tres (III), nivel cinco (5), de esta ciudad, en el entendido que cualquier



1 cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal
2 aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar
3 indicado. **DÉCIMA SEGUNDA: (Controversias).** Los suscritos convenimos
4 expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes,
5 derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo,
6 conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información
7 de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio,
8 para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que
9 una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el
10 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el
11 Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director
12 del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la
13 controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la
14 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
15 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos
16 (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: (Cláusula**
17 **especial).** Yo, Erick Rubén Del Cid Cifuentes, en la calidad con que actúo,
18 manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las
19 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del
20 Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la
21 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que
22 facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
23 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
24 inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA CUARTA:**
25 **(Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos


Lidia Silvia Janette Morales Granaj
Abogada y Notaria

relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la Ciudad de Guatemala, el veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **JORGE VINICIO CÁCERES DÁVILA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Financiero del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista; y por el ingeniero **ERICK RUBÉN DEL CID CIFUENTES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos veintitrés, ochenta mil ochocientos, cero ciento uno (2523 80800 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada Sistemas Eficientes, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en



cinco (5) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, que incluye la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del cero cero uno (001) al cero ochenta y nueve (089), ciento cincuenta y uno (151), del ciento cincuenta y tres (153) al ciento cincuenta nueve (159), del ciento sesenta y dos (162) al ciento sesenta y nueve (169), y del ciento ochenta y tres (183) al ciento noventa y cuatro (194), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

BA-0842421

Q 10.00 - DÍZ COPIALES
TIMBRE NOTARIAL

3456625
2021

Ante Mi: *[Signature]*
[Signature]
 Neda Silvia Janette Morales Granados
 Abogada y Notaria

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

